

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/Notif.95.101

10 de abril de 1995

(95-0873)

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>COMUNIDAD EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Comisión Europea
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos automóviles de uso privado
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Directiva de la Comisión destinada a adaptar al progreso técnico la Directiva del Consejo N° 74/61/CEE relativa a los dispositivos de protección contra el uso no autorizado de vehículos de motor. Número de páginas: 62
6.	Descripción del contenido: Dispositivos de protección contra el uso no autorizado de vehículos automóviles.
7.	Objetivo y razón de ser: Seguridad vial
8.	Documentos pertinentes: Proyecto III/4241/91 Revisión 5
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: Adopción: junio de 1995                      Entrada en vigor: 1° de octubre de 1995
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 31 de mayo de 1995
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: DG III-A-1